



AYUNTAMIENTO DE ACEBO (CÁCERES)

Plaza Mayor Nº 1; Teléfono: 927141677; Fax: 927141764; NIF: P1000300-B
e-mail: administración@acebo.es alcaldía@acebo.es

PRIMERO.- El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

Uno: De competencias:

- Dirigir el gobierno y la administración municipal.
- Representar al Ayuntamiento.
- Convocar y presidir las sesiones del pleno y decidir los empates con voto de calidad
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- Dictar bandos.
- Dirigir el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos, concertar operaciones de crédito cuyo importe acumulado no supere el 10% de los recursos ordinarios, y las de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas.
- Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno, aprobar las bases de los procesos de selección y distribuir las retribuciones complementarias no fijas ni periódicas
- Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al pleno, los instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización.
- El ejercicio de las acciones judiciales, administrativas, y de defensa del Ayuntamiento.
- La iniciativa para proponer al pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la alcaldía.
- Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su aprobación y estén previstos en el presupuesto.
- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan al pleno.
- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
- Nombrar a los tenientes de alcalde.
- Nombrar a los concejales delegados de las concejalías o Áreas.
- Aprobar el nombramiento de Tenientes de Alcalde y la Delegación de funciones por concejalías o áreas, así como avocarlas.
- Firmar los convenios.



AYUNTAMIENTO DE ACEBO (CÁCERES)

Plaza Mayor Nº 1; Teléfono: 927141677; Fax: 927141764; NIF: P1000300-B
e-mail: administración@acebo.es alcaldía@acebo.es

- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Dos. Competencias no delegables y, por lo tanto, le competen al Alcalde-Presidente:

- La convocatoria de sesiones de Pleno.
- La decisión del voto de calidad.
- Concertar operaciones de crédito.
- La jefatura superior de todo el Personal.
- La separación del servicio de los funcionarios y el despido de personal laboral.
- La dirección del Gobierno y la Administración municipal.
- Dictar bandos.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.
- La iniciativa para proponer al pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.
- Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al pleno.
- La competencia establecida en el artículo 71 de la Ley de Bases de Régimen Local, relativa a la consulta popular.
- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Tres. La Alcaldía Presidencia no delega las siguientes atribuciones:

3.1.- Urbanismo

- 3.1.1.- No se delega lo no permitido por la legislación vigente.
- 3.1.2.- Desarrollo del Plan de Ordenación Urbana.
- 3.1.3.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización y, en su caso, proponerlas a Pleno.
- 3.1.4.- Cesión de suelo municipal para la construcción de viviendas de protección oficial, protección social y alquiler.
- 3.1.5.- Construcción y legalización del Centro de Día y Residencia y su entorno.
- 3.1.6.- Centro de Cultura con salón de actos, gimnasio, biblioteca y salas múltiples.
- 3.1.7.- Centro de interpretación, museo etnológico, museo del encaje, museo del aceite.
- 3.1.8.- Carreteras. Miradores.



AYUNTAMIENTO DE ACEBO (CÁCERES)

Plaza Mayor Nº 1; Teléfono: 927141677; Fax: 927141764; NIF: P1000300-B
e-mail: administración@acebo.es alcaldía@acebo.es

- 3.1.9.- Recuperación de los edificios populares e históricos: molinos, puentes, chajurdones, calzadas,...
- 3.1.10.- Pavimentación de calles en general.
- 3.1.11.- Nuevas plazas y fuentes.
- 3.1.12.- Empedrado artístico en las calles y plazas.
- 3.1.13.- Embellecimiento del Pueblo en General.
- 3.1.14.- Subvenciones a fachadas.
- 3.1.15.- Inventario de instalaciones municipales.
- 3.1.16.- Notaria, Registro.
- 3.1.17.- Adquisición de bienes inmuebles inventariables.
- 3.1.18.- Otras no contempladas que mantengan relación con el tema de urbanismo local

3.2.- Representación en otras instituciones, asociaciones y organismos.

Por lo general el Alcalde representará al Ayuntamiento de Acebo ante las siguientes instituciones, entidades, asociaciones u organismos de carácter comarcal, provincial o regional, salvo que exprese la necesidad de que asista uno de los concejales de la Corporación.

- 1) Junta de Extremadura y sus Consejerías.
- 2) Diputación Provincial de Cáceres.
- 3) Mancomunidad Sierra de Gata.
- 4) Adisgata.
- 5) Cualquier otro organismo, consorcio, asociación o institución de carácter comarcal, provincial o regional.

3.3.-Baldíos.

Lo permitido por la legislación vigente y la Sociedad de Baldíos como tierras del común de los vecinos y vecinas.

3.4.- Información municipal. Páginas WEB. Revista. QRs

- 1) Administración electrónica
- 2) Portal de transparencia
- 3) Comunicaciones.Publicaciones
- 4) Página Web institucional
- 5) Información Municipal.
- 6) Bandos.
- 7) Prensa
- 8) Cualesquiera otras que por razón de su contenido sea susceptible de ser incluidas en este apartado.

3.5.- Participación Ciudadana.

Promoción y apoyo a las asociaciones locales, los consejos de barrio, la unión de empresarios, consejos de vecinos y todas aquellas que colaboren en el desarrollo del pueblo y la convivencia vecinal. Firma de convenios para la actuación conjunta de las asociaciones con el Ayuntamiento.

SEGUNDO. La Alcaldía Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas por la vigente Ley de Bases de Régimen Local, confiere delegación a favor de los concejales/as de las atribuciones y para las áreas que se manifiestan en la presente **Resolución**.

2.1.- Régimen de las Delegaciones que se otorgan:

Los concejales-delegados son aquellos que ostentan alguna de las atribuciones delegadas por el Alcalde, por lo que ejercerán aquellas funciones que se especifiquen en el respectivo decreto



AYUNTAMIENTO DE ACEBO (CÁCERES)

Plaza Mayor Nº 1; Teléfono: 927141677; Fax: 927141764; NIF: P1000300-B
e-mail: administración@acebo.es alcaldía@acebo.es

de delegación. La condición de concejal-delegado puede perderse por tres causas concretas:

- Por renuncia expresa formalizada por escrito ante la Alcaldía.
- Por revocación de la delegación adoptada por el Alcalde.
- Por pérdida de la condición de teniente de alcaldía.

Las delegaciones de competencias que se otorgan tendrán carácter genérico y abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como las de gestionarlos, incluyendo la inspección, control, impulso y seguimiento de los diversos servicios, mantenimiento, limpieza y conservación de los edificios e instalaciones que competan a cada Concejala, así como la supervisión inmediata del personal adscrito a cada una de ellas. Se incluye además el control presupuestario del arca, la gestión administrativa del gasto, de todas las fases de ejecución del Presupuesto de gasto previas al reconocimiento de la obligación de las materias de su competencia hasta el límite de 1.500 € (Iva incluido) como la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación efectuada, del Visto Bueno de los Certificados que ,expedidos por secretaría, hagan referencia a antecedentes, libros y/o documentos obrantes en las dependencias de cada concejalía, incluida la facultad de dictar actos frente a terceros con la salvedad de lo establecido en el párrafo siguiente y,salvo las competencias que específicamente correspondan al Alcalde Presidente.

A partir de 1.500 € (IVA incluido) y hasta el límite de 5.999,99 (IVA incluido), la gestión administrativa del gasto, de todas las fases de ejecución del presupuesto de gastos las ostentará esta Alcaldía.

La facultad de dictar actos administrativos frente a terceros se ha de ver limitada por las facultades que ostenta la Alcaldía Presidencia.

Se excluye del ámbito de la delegación la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud de la presente Resolución, deberán hacer expresa constancia de esta circunstancia, mediante la mención de esta Resolución.

2.2.- La Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos emanados en virtud de tal delegación.
- b) Ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) La Resolución de los recursos de reposición frente a actos dictados por la Concejala delegada.
- d) En el supuesto de revocación de competencias delegadas, el delegante podrá revisar las resoluciones adoptadas por el Concejal Delegado en los mismos casos y con las mismas condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.

Las delegaciones que se efectúan serán revocables en cualquier momento de forma total o parcial, con las mismas formalidades previstas para otorgarla.



AYUNTAMIENTO DE ACEBO (CÁCERES)

Plaza Mayor Nº 1; Teléfono: 927141677; Fax: 927141764; NIF: P1000300-B
e-mail: administración@acebo.es alcaldía@acebo.es

En caso de producirse eventuales conflictos de atribuciones por la aplicación de las delegaciones conferidas, serán resueltos por la Alcaldía Presidencia, previa consulta con los Concejales de las áreas afectadas y, en su caso, con los Servicios Jurídicos competentes, según proceda.

TERCERO.- Régimen de suplencias.

En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Concejal/a Delegado/a, las funciones que hayan sido delegadas se ejercerán directamente por la Alcaldía-Presidencia, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente Resolución, sin necesidad de nueva resolución expresa en este sentido.

CUARTO.- Efectuar las Delegaciones genéricas de competencias y atribuciones a favor de los concejales/as que se indican a continuación:

1.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, URBANISMO, INDUSTRIA, ENERGÍAS TRADICIONALES Y RENOVABLES. NUEVAS TECNOLOGÍAS. MEDIO AMBIENTE, TRABAJO Y EMPLEO. SEGURIDAD. ESTADÍSTICA Y PADRÓN:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE-CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA: DON MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ RODRIGUEZ

1.1.- Economía y Hacienda.

1.1.1.- Coordinación con la secretaría-intervención para el desarrollo de la gestión económica y presupuestaria de acuerdo con el presupuesto aprobado.

1.1.2.- Disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

1.1.3.- Presupuestos anual de ingresos y gastos, tributos.

1.1.4.- Tesorería.

1.1.5.- Control de Ingresos y gastos.

1.1.6.- Gestión con entidades públicas y privadas de los ingresos y gastos.

1.1.7.- Justificación ante las entidades públicas y privadas de los gastos.

1.1.8.- Cuentas claras y transparentes.

1.1.9.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

1.1.10.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados.

1.1.11.- Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

1.1.12.- Proponer al Alcalde los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, de contratos administrativos especiales y privados, cuando su importe no supere el 10 por cien de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

1.1.13.- Acordar el nombramiento y sanciones del personal, que no sean la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido de personal laboral.



AYUNTAMIENTO DE ACEBO (CÁCERES)

Plaza Mayor Nº 1; Teléfono: 927141677; Fax: 927141764; NIF: P1000300-B
e-mail: administración@acebo.es alcaldía@acebo.es

1.1.14.- La propuesta de aprobaciones de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Alcalde, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

1.1.15.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad está atribuida a otros órganos.

1.1.16.- Proponer la aprobación de los Proyectos de Obras y de Servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

1.1.17.- La propuesta al Alcalde de otorgamiento de las licencias mayores.

1.1.1.- Sancionar por infracción de urbanismo.

1.1.18.- Acordar el nombramiento y sanciones del personal, que no sean la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido de personal laboral.

1.1.19.- Presidir la Comisión Especial de Cuentas.

1.1.20.- Otras no contempladas que mantengan relación con la gestión de la hacienda municipal.

1.2.- Trabajo y Empleo.

1.2.1.- Fuentes de trabajo abundantes y suficientes. Bolsas de empleo.

1.2.2.- Estabilización de empleo.

1.2.3.- Cursos de Formación Laboral y Puesta al día.

1.2.4.- Reparto equitativo del trabajo.

1.2.5.- Distribución trabajadores AEPSA. Proyecto de Garantía de Rentas (antiguo PER).

1.2.5.- Listas laborales públicas

1.2.6.- Promoción y apoyo a las asociaciones locales que promuevan el empleo y la formación laboral.

1.2.7.- Cajero.

1.2.8.- Otras no contempladas que mantengan relación con el tema de la hacienda municipal

1.3.- Industria.

1.3.1.- Zona Industrial con suelo consolidado.

1.3.2.- Asentamiento de nuevas industrias y de las industrias locales.

1.3.3.- Estímulo al consumo de productos locales.

1.3.4.- Proyectos de desarrollo local en el área de la industria y el comercio.

1.3.5.- Plan "Eres aceban@ si consumes en Acebo"

1.3.6.- El encaje, el aceite, la naranja como posibilidades para la Industria.

1.3.7.- Promoción y apoyo a las asociaciones locales que promuevan el empleo, la formación laboral y la industria.

1.3.8.- Actividad económica en establecimientos permanentes.

1.3.9.- Venta fuera de establecimientos comerciales.

1.3.10.- Ocupaciones de dominio público con barracas, casetas, espectáculos, atracciones, quioscos, aparatos de venta, terrazas con sillas, mesas, toldos, estufas,..., situados en terreno de uso público.

1.3.11.- Otras no contempladas que mantengan relación con el tema de la industria relacionada con el municipio.



AYUNTAMIENTO DE ACEBO (CÁCERES)

Plaza Mayor Nº 1; Teléfono: 927141677; Fax: 927141764; NIF: P1000300-B
e-mail: administración@acebo.es alcaldía@acebo.es

1.4.-Energías tradicional y renovable, nuevas tecnologías, medio ambiente.

- 1.4.1.- Asesoramiento a los vecinos y vecinas, campañas de sensibilización y reuniones para explicar las opciones a disposición y las vías existentes para la instalación de energías renovables. Asesoramiento sobre autoconsumo individual y colectivo en suelo privado y/o público.
- 1.4.2.- Estudiar las ideas planteadas por los diferentes organismos nacionales e internacionales, impulsando preferentemente el apoyo en la Diputación Provincial de Cáceres y en MasMedio, sin por ello despreciar otras posibilidades.
- 1.4.3.- Proponer la modificación de las ordenanzas para que contemplen bonificaciones solares tributarias que favorezcan el autoconsumo colectivo.
- 1.4.4.- Proponer la modificación de las ordenanzas para que contemplen la cesión de edificios municipales y/o suelo público, mediante convenios o concesiones de uso, para la instalación de placas solares para el autoconsumo colectivo de energías renovables.
- 1.4.5.- Limpieza de vías públicas urbanas y caminos, parques y jardines, alumbrado público, pozos ciegos, pozos de agua potable.
- 1.4.6.- Promoción y apoyo a las asociaciones locales que promuevan las energías renovables y el autoconsumo colectivo.
- 1.4.7.- Ayudas para accesibilidad a las viviendas y eficiencia energética.
- 1.4.8.-Todas aquellas no contempladas que favorezcan el autoconsumo colectivo de energía renovable, nuevas tecnologías y favorezcan la mejora del medio ambiente.

1.5.-Seguridad.

- 1.5.1.- Actuación en materias de intervención de la Guardia Civil, Bomberos, tráfico, seguridad vial, extinción de incendios, armas.
- 1.5.2.- Señalización vial (pintura y señales verticales).
- 1.5.3.- Animales domésticos y perros peligrosos.
- 1.5.4.- Tramitación y sanción de expedientes incoados por infracciones de tráfico y de ordenanzas municipales.
- 1.5.5.- Expedientes de responsabilidad patrimonial.
- 1.5.6.- Expedientes de expropiación.
- 1.5.7.- Expedientes y declaraciones de ruina y abandono.
- 1.5.8.- Disciplina urbanística.
- 1.5.9.- Seguros.
- 1.5.10.- Licencias de obras mayores. Autorización del inicio. Licencias ambientales. Concesión, expedientes y suspensión.
- 1.5.11.- Todas aquellas no contempladas que favorezcan la seguridad.

1.6- Estadística yPadrón.

- 1.6.1.- Estadística y padrón municipal de habitantes.

1.7-Urbanismo.

- 1.7.1.- No se delega lo no permitido por la legislación vigente.
- 1.7.2.- Desarrollo del Plan de Ordenación Urbana.
- 1.7.3.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización y, en su caso, proponerlas a Pleno.
- 1.7.4.- Obras menores públicas.



AYUNTAMIENTO DE ACEBO (CÁCERES)

Plaza Mayor Nº 1; Teléfono: 927141677; Fax: 927141764; NIF: P1000300-B
e-mail: administración@acebo.es alcaldía@acebo.es

- 1.7.5.- Obras mayores públicas.
- 1.7.6.- Cesión de suelo municipal para la construcción de viviendas de protección oficial, protección social y alquiler.
- 1.7.7.- Construcción y legalización del Centro de Día, Residencia de mayores y su entorno.
- 1.7.8.- Ampliación de las oficinas del Ayuntamiento.
- 1.7.9.- Centro de Cultura con salón de actos, gimnasio, biblioteca y salas múltiples.
- 1.7.10.- Centro de interpretación, museo etnológico, museo del encaje, museo del aceite.
- 1.7.11.- Carreteras. Miradores.
- 1.7.12.- Recuperación de los edificios populares e históricos: molinos, puentes, chajurdones, calzadas,...
- 1.7.13.- Nuevas plazas y fuentes.
- 1.7.14.- Empedrado artístico en las calles y plazas.
- 1.7.15.- Embellecimiento del Pueblo en General.
- 1.7.16.- Subvenciones a fachadas.
- 1.7.17.- Mal estado y ruina de edificios.
- 1.7.18.- Proyectos de legislación y mejoras en tanatorio y cementerio.
- 1.7.19.- Paseo de la calle del Cordero y ajardinado de acceso al cementerio (Calle del Cordero al cementerio municipal).
- 1.7.20.- Inventario de instalaciones municipales.
- 1.7.21.- Notaria, Registro.
- 1.7.22.- Adquisición de bienes inmuebles inventariables.
- 1.7.23.- Otras no contempladas que mantengan relación con el tema de urbanismo local.

2.- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: CULTURA. EDUCACIÓN. TURISMO. FIESTAS. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ÁREA SOCIAL Y DEPORTES:

SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE-CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA: DOÑA MARIA DEL PILAR PERALES SECO.

2.1.- Acebo: Una unidad consolidada.

- 2.1.1.- Servicios públicos que coloquen a Acebo al nivel del resto de pueblos de Sierra de Gata.
- 2.1.2.- Unidad suficiente en lo sanitario, lo social, lo educativo, lo cultural, el deporte, el ocio y tiempo libre, el comercio,
- 2.1.3.-Intervenir en la salud pública, sanidad y participación en la atención primaria de la salud. Consultorio médico adecuado y actualizado.
- 2.1.4.- Consejo Escolar.
- 2.1.5.- Coordinación con la dirección del Colegio público y Ampas.
- 2.1.6.- Actividades extraescolares.
- 2.1.7.- Actividades de Verano.
- 2.1.8.- Promoción de la cultura, exposiciones, gestión, coordinación de Actividades. Coordinación de las relaciones con las Asociaciones. Registro de Asociaciones locales: sanitarias, sociales, educativas, culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre, caza,



AYUNTAMIENTO DE ACEBO (CÁCERES)

Plaza Mayor Nº 1; Teléfono: 927141677; Fax: 927141764; NIF: P1000300-B
e-mail: administración@acebo.es alcaldía@acebo.es

pesca, políticas, de promoción y participación vecinal, de actividad pública....

2.1.9.- Cultura en todos los espacios disponibles.

2.1.10.- Conciertos en las plazas, en la Iglesia y otros espacios.

2.1.11.- Programación y desarrollo de actividades culturales.

2.1.12.- Jornadas y encuentros culturales, sociales y populares.

2.1.13.- Biblioteca.

2.1.14.- Actividad Museística.

2.1.15.- Montaje y desmontaje de actos de índole social, sanitaria, educativa, cultural, deportiva, de ocio, tiempo libre y juventud.

2.1.16.- Promoción y apoyo a las asociaciones locales que promuevan la actividad cultural, educativa, social, de salud, de ocio y tiempo libre y juventud.

2.1.17.- Organización de actividades con y para los jóvenes.

2.1.18.- Organización con las asociaciones de jóvenes.

2.1.19.- Todo aquello que tenga que ver con la actividad Cultura. Educación. Turismo. Fiestas. Participación Ciudadana. Bienestar social y Deportes.

2.2.- Bienestar para las personas mayores.

2.2.1.- Ayuda a domicilio. Servicio de Lavandería. Menús a domicilio.

2.2.2.- Personas de acompañamiento "Ni un mayor solo".

2.2.3.- Coordinación con las Asistentas/es Sociales locales y de zona.

2.2.4.- Promoción y apoyo a las asociaciones locales que promuevan el bienestar de los mayores y a las asociaciones locales de mayores.

2.2.5.- Coordinarse con los mayores de la localidad y sus asociaciones representativas.

2.2.6.- Organización de actividades, gestión y coordinación con los Centros de Mayores.

2.2.7.- Coordinación con asociaciones entre cuyos objetivos se encuentren los asuntos sociales.

2.2.8.- Coordinación con los Servicios Sociales.

2.2.9.- Otras no contempladas que mantengan relación con el tema de mayores.

2.3.- Turismo.

2.3.1.- Plan "Conocer Acebo"

2.3.2.- En coordinación con Alcaldía: Catálogos cultural para dar a conocer nuestro patrimonio cultural, artístico, arquitectónico y popular. Catálogos de rutas turísticas. Nuevas rutas. Senderismo. Cartelería, códigos QR, paneles informativos (mejorar la información de lo que hay)

2.3.3.- Centro de interpretación.

2.3.4.- Formulas creativas para el reforzamiento de la restauración, la hostelería, el comercio y los bares.

2.3.5.- Plantear subvenciones a las actividades sobre los productos típicos de Acebo y sus tradiciones culturales y populares.

2.3.6.- Mejora de las piscinas con el objetivo de conseguir una bandera azul y su entorno, con juegos para niños y niñas.

2.3.7.- "Plan acércate al Pueblo"

2.3.8.- La iglesia como museo permanente. Mostrar su patrimonio arquitectónico, pictórico y escultórico.

2.3.9.- El encaje, la naranja, el aceite, la miel, la gastronomía, los juegos populares como fuente de atracción turística.

2.3.10.- Promoción y apoyo a las asociaciones locales que promuevan el turismo



AYUNTAMIENTO DE ACEBO (CÁCERES)

Plaza Mayor Nº 1; Teléfono: 927141677; Fax: 927141764; NIF: P1000300-B
e-mail: administración@acebo.es alcaldía@acebo.es

2.3.11.- Otras no contempladas que mantengan relación con el tema de turismo.

2.4.-Deportes.

2.4.1.- Todo lo referido a la actividad deportiva.

2.4.2.- Encuentros, marchas, rutas y torneos deportivos.

2.4.3.- Promoción y apoyo a las asociaciones que promuevan el deporte.

2.4.4.- Deportes en sus diversos aspectos, promoción del deporte, instalaciones y actividades deportivas, colegio Público y Escuela Infantil municipal, organización de actividades y gestión del Polideportivo Municipal, Gimnasio y actividades de relajación y movimiento, relaciones con asociaciones entre cuyo objeto se encuentre el deporte.

2.4.5.- Todas aquellas que favorezcan el deporte en todas sus vertientes.

2.5.-Fiestas

2.5.1.- Recuperar el esplendor de las fiestas de agosto.

2.5.2.- Recuperar las Fiestas del Cristo.

2.5.3.- Trabajar las Fiestas de navidad y año nuevo.

2.5.4.- Recuperar el esplendor de las fiestas de San Sebastián con los Capazos, como fiesta de interés turístico.

2.5.5.-Convertir las fiestas de la Naranja en una fiesta de interés turístico (Un fin de semana festivo).

2.5.6.- Convertir la Romería de la Virgen de la Herradura en fiesta de interés turístico.

2.5.7.- Recuperar los Carnavales con el disfraz, la vaquilla y la chiquitía. Combinar Halloween con Carnaval.

2.5.8.- Trabajar el esplendor de la Semana Santa. Con comida en el campo, la torta como elemento singular y el miserere como elemento tradicional.

2.5.9.- Promoción y apoyo a las asociaciones locales que promuevan las fiestas y la recuperación de las tradiciones.

2.6.-Tradiciones y juegos populares:

2.6.1.- El Bote, la Meta, a la Primera sin Topal, A La Una Anda la Mula, el Marro, la Tocha, la Jincacha, el Burro, la Mazaroca, Patitos al Agua, los Entierritos, los Lairones, la Raya, el Verdugo, las Charcas...

2.6.2.- Promoción y apoyo a las asociaciones locales que promuevan la recuperación de los juegos populares.

2.6.3.- Otras que por su interés se deban promocionar.

3.- ÁREA DE CAMPO. SOSTENIBILIDAD. CEMENTERIO. MANTENIMIENTO(Urbano, Viario y de Instalaciones) Y OBRAS MENORES PRIVADAS:

Delegación especial enCONCEJAL: DON JOSÉ LUIS PERALES SECO

3.1.- Las permitidas por la legislación vigente en estos temas.

3.2.- Proyecto agricultura, ganadería, apicultura tradicional y ecológica.

3.2.1.- Desarrollo de la agricultura, ganadería y apicultura tradicional y/o ecológica.

3.2.2.- Mejora del riego de las fincas. Aprovechamiento del agua sobrante. Asociación de Regantes.

3.2.3.- Limpieza de egidos y baldíos.



AYUNTAMIENTO DE ACEBO (CÁCERES)

Plaza Mayor Nº 1; Teléfono: 927141677; Fax: 927141764; NIF: P1000300-B
e-mail: administración@acebo.es alcaldía@acebo.es

- 3.2.4.- Eliminación progresiva del pino pinaster para nuevos cultivos y aprovechamiento de pasto.
- 3.2.5.- Suelo de asientos para colmenas.
- 3.2.6.- Cortafuegos.
- 3.2.7.- Cercado en dehesa actual y aplicaciones obligadas por las nuevas leyes.
- 3.2.8.- Zonas de pasto y nuevas zonas de pasto.
- 3.2.9.- Promoción de productos locales: naranjas, miel, aceite, entre otros.
- 3.2.10.- Coordinación con otras administraciones.
- 3.2.11.- Promoción y apoyo a las asociaciones locales que promuevan el empleo mediante la agricultura, la ganadería, la apicultura y sus productos.
- 3.2.12.- Infraestructura de fiestas.
- 3.2.13.- Otros no contemplados que tengan relación con la agricultura, ganadería, apicultura tradicional y ecológica.

3.3.- Cementerio municipal.

- 3.3.1.- Obra integral de limpieza y embellecimiento del cementerio.
- 3.3.2.- Entierros.
- 3.3.3.- Tumbas, nichos y urnas.
- 3.3.4.- Otros no contemplados que tengan relación con las obras y embellecimiento del cementerio municipal.

3.4.- Obras menores privadas y mantenimiento del pueblo y campo.

- 3.4.1.- Instalaciones municipales
- 3.4.2.- Piscinas, instalaciones y zona de recreo río.
- 3.4.3.- Aparcamientos. Aparcamientos inteligentes.
- 3.4.4.- Depósitos, conductos, arquetas y tuberías.
- 3.4.5.- Pavimentación y conductos de agua potable, residual y cableado subterráneo en calles y plazas.
- 3.4.6.- Gestión del agua potable y residual (Ciclo del agua).
- 3.4.7.- Contadores.
- 3.4.8.- Ordenación de calles
- 3.4.9.- Punto limpio
- 3.4.10.- Basura.
- 3.4.11.- Papeleras y Contenedores.
- 3.4.12.- Licencias de obras menores y permisos de acceso a aparcamientos.
- 3.4.13.- Obras menores privadas..

- 3.4.14.- Parques de juegos para niños y mayores.
- 3.4.15.- Parque de Mayores.
- 3.4.16.- Rutas, puentes, caminos, veredas y accesos al pueblo.
- 3.4.17.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales de su competencia.
- 3.4.18.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales a su cargo.
- 3.4.19.- El desarrollo de la gestión económica de las obras de su competencia de acuerdo con el Presupuesto aprobado.
- 3.4.20.- Salida y entrada de vehículos en estacionamiento privado.
- 3.4.21.- Estacionamientos públicos.
- 3.4.22.- Estacionamientos para personas con movilidad reducida.
- 3.4.23.- Ocupación de vía pública.



AYUNTAMIENTO DE ACEBO (CÁCERES)

Plaza Mayor N° 1; Teléfono: 927141677; Fax: 927141764; NIF: P1000300-B
e-mail: administración@acebo.es alcaldía@acebo.es

3.4.24.- Otros no contemplados que tengan relación con las obras menores privadas y el mantenimiento.

QUINTO.- La presente Resolución tendrá efecto desde el día siguiente a su firma, sin perjuicio de que se proceda a la notificación íntegra de la misma a los Sres. Concejales delegados, entendiéndose aceptada tácitamente la designación efectuada, si en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación, no manifestasen por escrito su disconformidad.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el BOP, si procede, tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como portal de transparencia.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno municipal de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

En Acebo a 5 de agosto de 2025

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Julián Puerto Rodríguez